

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR**

**762**      *Declaración baja de oficio padrón municipal*

La Alcaldía-Presidencia en fecha 4 de diciembre de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que literalmente dice “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida, a las personas que figuren empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado. Ésta habrá de comunicar el municipio o país en el vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o registro de Matrícula de la oficina o Sección consular correspondiente. La citada solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo se podrá llevar a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Visto el artículo 63 del mismo cuerpo legal que dice “toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio donde reside habitualmente, quien viva en más de un municipio habrá de inscribirse en el que habite durante más tiempo al año.

Atendido que, en los casos de referencia se ha dado audiencia a los interesados, tal como queda reflejado en el correspondiente expediente de baja.

Atendido que el Consejo de Empadronamiento ha informado favorablemente los referidos expedientes, en fecha 3 de octubre de 2014.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga al Alcalde una competencia residual como establece: “las demás atribuciones que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

Por todo esto,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Declarar la baja de oficio, por inscripción indebida a las siguientes personas:

Nº	NOM	1.LLINATGE	2.LLINATGE	DNI-NIE
1160	ERICO JAVIER	ZAMBRANO	VAZQUEZ	50879574D
1161	ADA VIDALIA	CANDIA	GUTIERREZ	Y2449013X
1162	WILLI	BREITMEIER		8304057524
1163	LUKASZ WALDEMAR	JURKIEWICZ		X9003488T
1164	HICHEM	AYARI		00318460
1164	ADAN	AYARI DUVERNE		
1165	CLAUDIA OANA	VASLUIANU		X6999582S
1165	KARIM	ALLOUCHE		X4324309X
1166	MARIA VICTORIA	PORTILLO	LOPEZ	43052886Z
1168	MOUSSA	NIANG		X0619565Z
1169	KRASIMIR PETROV	BEZUHANOV		X9083332B
1176	THEODORUS	KLETON		X1964069F
1179	WOLFGANG FRIEDRICH G	WINTER		X2231662H





Nº	NOM	1.LLINATGE	2.LLINATGE	DNI-NIE
1181	IGNAT GEORGIEV	GUTEV		6906161583
1184	PAUL CORNEL	JURGEA		X3039950V
1184	CHRISTIAN PETER	MASSLER		X4552172N
1184	SAMUEL ROBERT	RYALL		Y0675691B
1184	GIUSEPPE	MORETTI		Y2370394M
1184	MATTHIAS OLIVER	SCHERNER		X4430549J
1187	LILLI	PAULS		Y0493325N
1201	ANDRES	TORRES	SEGURA	42980778B
1204	SOKHNA	DIOP		X7283754E
1208	FERNANDO	GARCIA	DELGADO	42986414N
1211	PETER JUERGEN	GILGENBERG		5141045374
1212	WILFRIED CHRISTOPHE	RIQUE		X7451350V
1214	FRANCISCA	ROLDAN	GARRIDO	78198747N
1214	ANA	PAVICEVIC		X8520743W
1214	MINA HANIM	PAVICEVIC		X9924673N
1214	HOAH LUKA	PAVICEVIC		X9924643M
1215	MARIUSZ	MACIEJEWSKI		X9536560R
1215	GLORIA	MURAT	FERNANDEZ	11421949B

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a los interesados, advirtiéndolos que pone fin a la vía administrativa (art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y disposiciones concordantes) y que podrán interponer recurso contencioso-administrativo, regulado por los art.57 y ss de la Ley Jurisdiccional, en el termino de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, sin perjuicio de ejercer cualquier otra acción o interponer recursos que estime procedentes en defensa de sus intereses.

Llucmajor, 4 de diciembre de 2014

**El Secretario.,**  
Rafael Martínez Barrios

